

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 4.716

CONTRA *Antonio Bruballa Frell*

DE *La Puebla de Castro* (*Huesca*)

JUZGADO INSTRUCTOR DE *Benabarre*

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *21* DE *Quero* DE 19 *67*

FALLADO EL DE DE 19

JUZGADO MILITAR
DE
EJECUCIONES.
HUESCA.

Registro. 3987

Ilmo. Sr.

Antonio Bruballa
Errell

Tengo el honor de recibir a V.I. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento instruido contra el individuo anulado al cargo, rogándole se acuse recibo del mismo para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca a 10 de Abril de 1941.
EL JUEZ DE

ION MIA
[Signature]
JUZGADO MILITAR DE EJECUCIONES - HUESCA

ILMO SR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPLENTE EN RESPONSABILIDAD
DES POLI TIAS

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

secció

PROVIDENCIA

Huesca, veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

S. S.

Presidente

Pino

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo urgencia número — contra Antonio Drouballa y el por el delito de Auxilio a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Benabarre a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942,

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase firma al Registro C. de Responsables Políticos

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

Drouballa

secció

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

secció

RESPONSABILIDADES
POLITICAS

ILMO. SR. :

N.º Audiencia: 1736.

N.º Juzgado: 86.

Año 1943

Contra: Antonio Bomballa
Frell

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y con el número y demás circunstancias anotadas al margen, he dado comienzo a la instrucción de expediente de responsabilidad política, en cumplimiento de lo ordenado por esa Superioridad.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Benabarre 29. Mayo 1943

El Juez de Instrucción,



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de HUESCA.

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

GENERAL DE PRISIONES

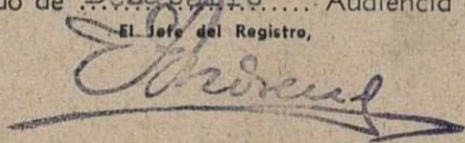
Recibida nota de responsabilidad política de Antonio Bruballa Trel.....

ENTRADA

Expte. n.º 86 del Juzgado de Benaabarre..... Audiencia de Huesca n.º 1.716

9 - AGO, 1943

El Jefe del Registro,



Registro Central Responsables
POLITICOS

Sobrecida

B. 9.383.797

6

S Notificados

11732

No hay embargo

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

DE BENABARRE

Expedientes de Responsabilidades Políticas

Número 86

Año 1943

Inculpados: Antonio Bomballa Zrell

Pueblo: La Puebla de Castro



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
PRESIDENCIA
HUESCA

Expediente núm. 1.716

7

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Antonio Bruballa Trall, vecino de la Puebla de Castro.

Para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 21 de Enero de 1942



Jose Luis Quintado

Sr. Juez de Instrucción de Benabarre

DON C ELEDONTO GOMEZ CARRERERO, Sargento del R. gimiento Infanteria Va-
lladolid numero 20, Secretario del Procedimiento Sumarísimo de Urgen-
cia numero (sin) seguido contra ANTONIO BURBALLA TRELL y otros varios
del que es Juez Especial para la practica de las diligencias de E-
jecucion el Tte. de Infanteria DON MAXIMO RUIZ POZO,

CERTIFICADO: Fue en el citado Procedimiento y a los góbalos que se
indicaran obfan las siguientes actuaciones:

AL FOLIO 101 y siguientes.-"SENTENCIA.- En Benabarre a 29 de Mayo
de 1938, 11 Año Triunfal.-Reunido el Consejo de Guerra Permanente
para ver y fallar la causa seguida por los tramites del juicio su-
marisimo, contra los paisanos mayores de edad y vecinos de La Pue-
bla de Castro, ANTONIO BURBALLA TRELL y veinte mas, y.-"RESULTAN-
DO: Que ANTONIO BURBALLA TRELL amenazaba para imponer el régimen
del terror, a los elementos derechistas. Ostentó cargos en la cole-
tividad campesina, representado a la C.N.T., prestó servicios de gua-
dias e intervino en la destruccion de la Iglesia y huyó en el av-
ce de nuestra fuerzas, regresando despues y siendo detenido.-"HECH
PROBADOS).-CONSIDERANDO: Que ANTONIO BURBALLA TRELL, ayudó a los
anarcosmarxistas, prestando los servicios para los que fuere que-
rido, siendo autor de un delito de auxilio a la rebelion, previst-
o en el parrafo 1º del art. 240 del Código de Justicia Militar.-
VISTOS los articulos del 171 al 175, 240, 659, 660 del Código de
Justicia Militar y demas pertinentes, oida la acusacion Fiscal, a-
legatos de la Defensa y manifestaciones de los procesados y siendo
Vocal Ponente el Tte. Auditor de 2º DON JOSE LUIS ALBER RODRIGUEZ.-
EL CONSEJO FALLA: Que debe condenar y condena a ANTONIO BURBALLA
TRELL a quince años de reclusion temporal con las accesorias de
la inhabilitacion absoluta durante el tiempo de la condena; sien-
dole de abono el total de la prision preventiva por razon de esta
causa. No ha lugar a exigirle otras responsabilidades civiles, que
las dimanantes del Decreto de 10 de Enero de 1937, para las que se
hace la oportuna reserva.-"ASI por esta nuestra sentencia lo pron-
ciamos y firmamos en el lugar y fecha mencionados.-JOSE DEUS ALON-
SO.-JUAN SANCHEZ MARCHAN.-CARLOS CAGIGAS DEL HOYO.-EVARISTO QUIN-
TANA RUIZ.-JOSE LUIS ALBER".-Rubricados.

AL FOLIO 104 y siguientes.-"APROBACION.-" Zaragoza a 30 de Mayo de
1938, 11 Año Triunfal.- Vista la anterior sentencia dictada por
el Consejo de Guerra Permanente..... ACUERDO prestar mi apr o-
bacion a la citada sentencia.-"EX AUDITOR.-JOSE CABEZA VIGO".-Rubri-
cado.- Hay un sello en tinta en el que se lee: "5ª Region Militar
- Auditoria de Guerra"

Y para que conste y a los efectos de su remision al TRIBUNAL RE-
GIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS expido el presente de orden
y visado por SS en Huésca a veintinueve de Abril de mil novecien-
tos cuarenta y uno.-

Vo. DON MILIT
Maximo Ruiz
AUDITOR MILITAR DE EJECUCIONES-Huesca

Cecilia...

29-5-41
R
4030

B. 9.382.947

VIDENCIA JUEZ { Benabarre, a veintinueve de Mayo
Sr. Cosculluela } de mil novecientos cuarenta y tres

Por recibido el anterior oficio con el testimonio que le acompaña, sirvan ambos de cabeza al expediente de responsabilidad política que al efecto se forme. Regístrese y numérese dicho expediente en el libro correspondiente. Para averiguar la responsabilidad contraída por el encartado, reclámese informes del Alcalde, Jefe local de F. E. T., Cura párroco y Guardia Civil, acerca de su actuación, cargos, etc. y valoración de bienes o de ingresos, así como cual sea el jornal de un bracero en la localidad y cárcel donde se halla. Y publíquese la incoación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia.

Librándose para todo ello orden al inferior de La Puebla de Castro.



mandó y firma S. S.ª doy fé

[Handwritten signature] Eduardo Lacambra

Cumplida el mismo día, doy fé.

[Handwritten signature] Lacambra

DILIGENCIA -- En Benabarre a dos de Junio

de mil novecientos cuarenta y tres. Para hacer constar
que en el «Boletín Oficial» de ^{de la provincia nº 125} esta fecha, aparece publi-
cado el Edicto cuya inserción fué acordada; doy fe

Pacambra

DILIGENCIA -- En Benabarre a *diez y ocho* de *septiembre*
de mil novecientos *cuarenta y tres*. Para hacer constar
que en el «Boletín Oficial» ^{del artículo nº 261.} de esta fecha aparece publi-
cado el Edicto cuya inserción fué acordada; doy fe

Lacambra

PROVIDENCIA JUEZ
SR. PERA VERDAGUER

Benabarre a once de Mayo de mil nove-
cientos cuarenta y cinco.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Señor Presi-
dente del Tribunal Nacional, en orden telegráfica de 18 Abril
último, elévese el presente expediente a dicha Superioridad,
observándose al efecto las Reglas que se dictan en la expresa-
Orden.

Lo acordó y firma S. S."; doy fe

Eduardo Lacomba

Francisco Verdagué



DILIGENCIA.- Con la misma fecha se eleva el presente expediente;
doy fe

Lacomba

[Handwritten signature]

COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

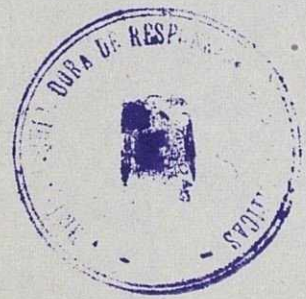
Rollo núm. 11.738

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha 26-Junio-1945 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Físcal, debiendo por V. S. acordarse:

Responsable
Antonio Zubalaka Zell

(Al contestar citese la referencia)

- 1.º Que se notifique al intesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.



Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecntado, acusando recibo de la presente y del expediente.

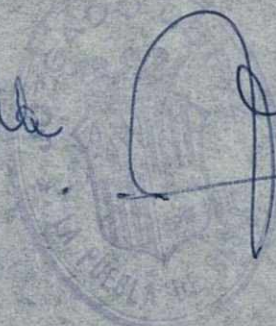
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1.º de mayo de 1945

Antonio Zubalaka Zell

Sr. Juez de Instrucción de Benabarre

NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO.- En La Puebla de Castro a veintitres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis; teniendo presente en el local del Juzgado al encartado en el expediente num.86 de 1.943, Antonio Bruballa Trell, le notifiqué que ha sido sobreseido provisionalmente el expediente de responsabilidades políticas que contra el mismo se seguía, requiriéndole al propio tiempo para que manifieste, si se tomaron medidas precautorias, anotaciones preventivas, nombramiento de administradores o interventores, contra sus bienes, manifestando el interesado en este acto, que no fueron tomadas ninguna clase de las medidas expresadas. En prueba de quedar enterado y de su manifestación, firma la presente diligencia, conmigo, el Secretario, de que doy f.e.

Antonio Bruballa Trell



86